PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROYECCCION CINEMATOGRAFICA DEL SOCIAL ANTZOKIA.

I.- OBJETO:

Es objeto del presente Pliego fijar las condiciones técnicas que regirán la ejecución del contrato de **proyección cinematográfica** del Social Antzokia.

II.- CONTENIDO:

El Social Antzokia es un espacio de pública concurrencia del Ayuntamiento de Basauri que se gestiona por el Organismo Autónomo Casa Municipal de Cultura de Basauri.

La misión del Social Antzokia es exhibir material cinematográfico, espectáculos escénicos en vivo (obras de teatro, conciertos, danza…) y acoger reuniones, encuentros y demás actos similares.

El presupuesto de licitación resulta de la una estimación de 1.523,44 horas anuales de prestación del servicio. Dicha estimación se realiza a partir de los datos de programación cinematográfica efectivamente realizada en los ejercicios anteriores, excepto el ejercicio 2020 por las peculiaridades derivadas de la pandemia de Covid 19.

El adjudicatario del contrato vendrá obligado a prestar el servicio específico que se indica a continuación con los medios técnicos y humanos adecuados para cubrir las siguientes necesidades:

A) Proyección cinematográfica:

1. Recepción de las películas.
2. Programación de las proyecciones digitales y, en su caso, montaje de las películas analógicas.
3. Control de las operaciones de proyección durante su realización.
4. En su caso, desmontaje y devolución de las películas analógicas.
5. Limpieza y puesta a punto de los equipos de proyección.

Las personas encargadas de operar con los proyectores cinematográficos, deberán recepcionar las películas programadas y proceder a su carga en los ordenadores de las proyecciones digitales o a su montaje en los analógicos, de

manera que se encuentren en condiciones de ser proyectadas según los horarios que determinen los responsables del servicio.

Cuando proceda retirar un film, este se recogerá y se embalará tal y como ha sido recibido.

Los discos duros o el celuloide se manipularán con la diligencia necesaria para evitar su deterioro. En todo caso, las deficiencias que se detecten en ambos cuando se recepcionen y las que se puedan producir en su manipulación, serán comunicadas a los responsables del servicio.

En todo momento se vigilará el correcto funcionamiento de los proyectores y la calidad de la proyección en todos sus aspectos.

Se realizarán las labores de mantenimiento ordinario de los aparatos de su competencia y se informará de las averías o anomalías que exijan reparaciones por parte de terceros.

El servicio de proyección cinematográfica deberá estar prestándose de manera efectiva por el personal asignado:

- Durante todo el año, en función de la programación de espectáculos escénicos en vivo, y atendiendo las consignas del personal del Social Antzokia. Aspecto que se concretará entre la empresa contratante y el adjudicatario.

Como mínimo, el servicio deberá estar cubierto en todo su horario por una persona responsable.

III.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DEL PERSONAL

- La empresa adjudicataria deberá asumir todos los gastos e indemnizaciones que, en su caso, se deriven de la extinción o modificación de los contratos laborales de que se trate, conforme lo previsto en a los arts. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o resulten de la modificación legal de dicha norma, descontándose en la certificación correspondiente el importe de las indemnizaciones que, en su caso, pudieran recaer sobre el Social Antzokia.

- El personal encargado de la realización del servicio de proyección cinematográfica dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono o empresario, sin que en ningún caso pueda establecerse vinculación alguna entre el Organismo Autónomo Municipal Social Antzokia y el personal del adjudicatario.

- El adjudicatario adscribirá al servicio los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la prestación adecuada de los mismos en tiempo y forma.

Estos se deberán detallar por el licitador en el momento de presentar su oferta.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar los servicios ofertados con los medios humanos presentados en la Memoria Técnica, siendo necesario solicitar por escrito permiso previo para su cambio.

- El adjudicatario sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo, de manera que durante todo el periodo de duración del contrato se cubran las necesidades de servicio contratadas.

-El personal poseerá la suficiente formación para la realización de las tareas objeto del contrato (conocimientos de la maquinaría y la técnica de proyección de cine). Dicha formación se justificará mediante vida laboral en el desempeño en funciones de proyección.

- El personal tendrá que contar con una experiencia mínima de cinco años en proyección cinematográfica, tanto analógica, como digital y audiovisual.
Así mismo deberá mostrar conocimiento para la conversión de diferentes formatos de proyección. Dicha experiencia se justificará mediante vida laboral en el desempeño en funciones de proyección.

-El adjudicatario se compromete a retirar a aquellas personas destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus tareas

- Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Social Antzokia por negligencia, incompetencia, o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario.

-Todo el personal adscrito por el adjudicatario a la prestación del servicio, deberá asistir a dos reuniones informativas (una por semestre), sobre la programación de actividades previstas por el Social Antzokia sin coste adicional al de la adjudicación del contrato.

- El personal adscrito por el adjudicatario a la prestación del contrato, se atendrá a las normas que sobre prevención de riesgos laborales establezca el Social Antzokia y conocerá las funciones que le corresponde asumir en el caso de una situación de emergencia de acuerdo con lo establecido en el Plan de Autoprotección del espacio en el que el adjudicatario prestará sus servicios. En este sentido, el personal adscrito al contrato, participará sin coste adicional al de adjudicación en las sesiones formativas sobre el Plan de Autoprotección y simulacros correspondientes.

<u>OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:</u>

- El adjudicatario estará obligado con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes,

especialmente en materia de legislación laboral y fiscal quedando el Social Antzokia exonerado de cualquier gasto o responsabilidad al respecto.

- El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato; debiendo contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños susceptibles de ocasionarse por la prestación del servicio.

- Serán a su cargo la obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del contrato. Del mismo modo, correrá con todos los gastos necesarios para la realización completa del servicio, incluidos los medios materiales o instrumentales necesarios.

- Todos aquellos datos que pudiera conocer el adjudicatario en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario indemnizará al Social Antzokia y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por no respetar el deber de sigilo profesional.

IV- INSPECCION, CONTROL Y PAGO DE LOS SERVICIOS.

-El adjudicatario deberá nombrar un apoderado a fin de que lo represente ante el Social Antzokia en todo lo concerniente al servicio contratado. El apoderado tendrá poder suficiente para tomar las decisiones oportunas relativas a la correcta prestación del servicio contratado, siendo el único interlocutor válido para todos los asuntos relacionados con la ejecución del contrato.

-El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal con el que preste el servicio, tanto en el orden al debido desempeño de sus cometidos como lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo de su personal.

Por su parte, el Social Antzokia ejercerá de forma directa y continua la inspección y vigilancia del servicio encomendado por medio de los responsables designados al efecto y podrá dar al adjudicatario las instrucciones que estime oportunas para la mejor prestación del servicio contratado, siempre que éstas no se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas de los documentos contractuales.

-El adjudicatario corregirá de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio contratado que detecten los responsables de la inspección designados por el Social Antzokia.

V- OBLIGACIONES ESENCIALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Son obligaciones esenciales en la ejecución del contrato cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del mismo, las siguientes:

A) El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos presentados en su oferta y a prestar los servicios en los términos contratados.

B) El adjudicatario está obligado en todo momento a cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

VI- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Proyecto en el que se describa del modo más detallado posible todos los aspectos necesarios para la gestión de los servicios de proyección en el Social Antzokia (programa detallado de la gestión del servicio): 45 puntos

- Proyecto de organización del servicio en general: planificación de la plantilla y de las actuaciones para garantizar el buen funcionamiento del servicio objeto de contrato (organigrama, distribución de tareas, trabajos de mantenimiento, planes de formación…)……. 18 puntos.

- Memoria explicativa del proceso de proyección de películas, desde la recepción de las mismas, montaje, proyección en sí, desmontaje y devolución…… 10 puntos.

- Sistema de atención de emergencias y coordinación con los responsables municipales…… 4 puntos.

- Capacidad del personal contratado para el desempeño de las funciones propias de los puestos objeto de contrato (conocimientos de la maquinaría y la técnica de proyección de cine). Dicha capacidad para el desempeño de las funciones objeto de contrato se justificará mediante vida laboral en el desempeño en funciones de proyección….. 13 puntos.

Oferta económica: 45 puntos

Realización de tareas descritas en apartado L.1. apartado b) del cuadro de características: 10 puntos

(firmado digitalmente)
Director Gerente Accidental